Interesado del expediente
[redacted]
Localización de la actividad

Asunto
Derecho de acceso.- Solicitud de información relacionada con GOOGLE.

Ajuntament de Salou. Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a http://www.salou.cat/validacio amb el codi:
Ayuntamiento de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en http://www.salou.cat/validacio con el código:

DECRETO

Identificación del expediente

Expediente número 7235/2024 relativo a la solicitud de acceso a la información pública referente a la solicitud de información relacionada con GOOGLE.

Trámite: Resolución.

Hechos

1. En fecha 20 de mayo de 2024 entró al registro del Ayuntamiento una solicitud de acceso a la información pública (SAIP) con número de registro 12.906 presentada por la persona solicitante, por la cual, en virtud de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTC), se pide lo siguiente:

> "(...) 1º Copia íntegra de todos los documentos que consten en los archivos o registros del Ayuntamiento en relación a Google, incluyendo convenios, solicitudes, uso municipal más relevante de Google, o cualquier tipo de relación o procedimiento municipal relativo a Google, así como cuantos informes o resoluciones municipales mencionen a Google de cualquier manera, con la mayor precisión posible, si fuera necesario, anonimizado los datos personales protegibles. 2º Con la máxima precisión y detalle posible, todos los datos sobre cualquier actuación municipal que incluya algún requerimiento a Google para que retire algún contenido de los resultados del buscador precisando cuanto se pueda conocer sobre cada enlace o URL que pueda verse en Internet pero aparezca en alguna búsqueda en Google, así como sobre la motivación de cada caso solicitado, estimado o no por Google, anonimizando los datos personales. 3º Incidencias por borrado o desindexado de contenidos en el Web municipal que supongan una censura o incluso un posible encubrimiento de hechos relevantes porque no se puedan encontrar documentos o datos del Ayuntamiento en Google"

Ajuntament de Salou. Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a http://www.salou.cat/validacio amb el codi:
Ayuntamiento de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en http://www.salou.cat/validacio con el código:

2. Habiendo analizado esta solicitud, la Unidad de Información responsable de la tramitación, constata que no consta en el sistema de gestión documental, ninguna información coincidente con el objeto de la pretensión.

3. Visto el informe favorable emitido por la técnica de Govern Obert, con fecha de 31 de mayo de 2024.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.b) de la LTC es información pública la información que la Administración elabora y la que tiene en su poder como consecuencia de su actividad o del ejercicio de sus funciones, incluida la que le suministran los otros sujetos obligados de acuerdo con lo que establece esta Ley.
 Igualmente, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto 8/2021 de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública (DLTC), la información pública tiene que ser temporalmente preexistente a la presentación de la solicitud de acceso.

2. El artículo 33 de la LTC establece que las SAIPs se tienen que resolver en el plazo de un mes, a contar des del día siguiente a la recepción de la solicitud. En conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común (LPAC), el plazo de que se dispone para resolver la SAIP se tiene que contar desde la fecha en que esta tiene entrada al registro del Ayuntamiento, al ser la administración competente para resolverla.

3. El Artículo 53.2 DLTC dispone que, en todo caso, la información pública objeto del derecho de acceso tiene que ser temporalmente preexistente a la presentación de la solicitud de acceso, con independencia de la fecha de entrada en vigor de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre.

4. El artículo 34.4.a) LTC dispone que tienen que ser motivadas las resoluciones que desestiman total o parcialmente la solicitud, de conformidad con lo que determinan el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y el artículo 22.1.c de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

5. Art. 88.6 LPACAP, establece que la aceptación de informes servirá de motivación en la resolución cuando se incorporen al texto.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número DEC/4270/2023, de fecha 9 de agosto de 2023.

[redacted]

Ajuntament de Salou. Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a http://www.salou.cat/validacio amb el codi:
Ayuntamiento de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en http://www.salou.cat/validacio con el código:

Resolución

1. Desestimar la solicitud de acceso a la información pública (SAIP) presentada por la persona solicitante ante este Ayuntamiento en fecha 20 de mayo de 2024 (n.º Registro 12.906), por no existir la documentación solicitada.

2. Notificar la presente resolución a la persona solicitante e informarla de los recursos procedentes para impugnarla.

Pie de recurso

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

También alternativamente y de forma potestativa, esta resolución, o, si procede, el acto que resuelva el recurso de reposición antes mencionado, puede ser objeto de reclamación ante la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública (GAIP), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

[redacted]

Regidor delegat de Serveis Generals
Yeray Moreno Macías
(Decret núm 4270/2023 de 09/08/2023)
03-06-2024 08:54

Signatura electrònica
Firma electrónica

[redacted]

Secretari General
Enric Ollé Bidó
03-06-2024 08:46

Signatura electrònica
Firma electrónica